



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 036/2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014 en su Artículo 16 num. 4) expresa: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas" por su parte en su num. 14) señala: "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado".

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de Diciembre de 1999: Regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Concordante con su Artículo 6 de la mencionada norma que expresa: "El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intra-institucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado; b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público; c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, la Ley N° 3239 de fecha 15 de noviembre de 2005 en su Artículo 10 modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto: "Incrementar el total del Grupo de Gasto 10000 "Servicios Personales" de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría".

Que, la Ley N° 169 de 9 de Septiembre de 2011 en su Artículo 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: "I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la Ley N° 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez", en su Parágrafo X del Artículo 114 señala: "que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia".

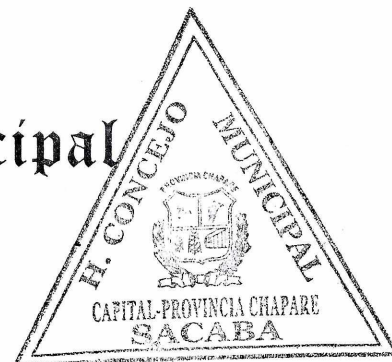
Que, el Decreto Supremo No. 29881 y su reglamento de modificaciones presupuestarias de 07 de Enero 2009, estipula lo siguiente: Artículo 16 (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada Entidad). III. Traspasos Intrainstitucionales: a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; b) Traspasos





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 036/2017

Intrainstitucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos corrientes, por cambios en la estructura de recursos. Por su parte el Artículo 20.- (informes técnico y legal) señala: En el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, los informes técnico y legal, presentados por la entidad solicitante para las modificaciones presupuestarias, deberán:
a) *Precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, y especificar la calidad del gasto, así como los resultados a alcanzar y* b) *Identificar la siguiente estructura programática: (...).*

Que, el Informe Técnico signado con INF/SMPDT/UPO/028/2017 de fecha 24 de abril de 2017, emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas, Jefe de Operaciones de la Secretaría Municipal de Planificación de Desarrollo Territorial y el Arq. Fernando Camargo Beltrán, en su calidad de Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, solicitan realizar ocho traspasos presupuestarios los mismos que cuentan con documentación cursante en la carpeta, tomando en cuenta que son ajustes presupuestarios para cubrir las diferentes necesidades y requerimientos del Órgano Ejecutivo.

Que, por Informe Legal A.L. 58/2017 de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Directora de Asesoría Legal Dra. Graciela Fernández Gutiérrez del Órgano Ejecutivo Municipal, recomienda que se derive el informe legal además de los antecedentes emitidos por la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, ante este Ente Deliberante, y se emita el correspondiente instrumento legal, que autorice los traspasos Intrainstitucionales, en el marco de la flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de ley.

Que, el Informe Financiero - Legal con Cite: P.FI. - D.A.L./H.C.M.S./05/2017 de fecha 05 de mayo de 2017 emitida por el Profesional Financiero Lic. Deimar Montaña Montaña y el Director de Asesoría Legal Abog. César Mauricio Murillo Pérez del Concejo Municipal de Sacaba, señalan que tomando en cuenta que existe la necesidad de realizar Traspasos Intrainstitucionales del POA Gestión 2017, concluyen que los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes Técnico, Legal y solicitudes del Intendente Municipal, Encargado de Desarrollo Productivo, Encargado Terminal de Buses, Jefe y Arquitectos Proyectistas, Jefe de Deportes, Supervisor de Obras Públicas, Jefe de Servicios Parques Jardines y Forestal y Sub. Alcalde Distrito Rural Palca remitidos por el Ejecutivo Municipal, por lo que recomiendan que el segundo Traspaso Intrainstitucional de la Apertura Programática 32-0001-00 "IMPLEM. CUENCA PEDAGÓGICA KUYOJ QHOCHA" a la Apertura Programática 32-0004-00 "CONSER. Y PROTECCIÓN FUENTES AGUA PLANTACIÓN FORESTAL MICROCUENCA KUYOJ QHOCHA SACABA" quede sin efecto y aprobar los 7 Traspasos Intrainstitucionales del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico por informe C1°CVR/021/2017 de fecha 05 de mayo de 2017, en consideración al informe P.FI. - D.A.L./H.C.M.S./05/2017, de fecha 05 de mayo de 2017, recomiendan aprobar 7 Traspasos Intrainstitucionales del POA y Presupuestos de la Gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, y dejar sin efecto el Traspaso Presupuestario de la Apertura Programática 32-0001-00 "IMPLEM. CUENCA PEDAGÓGICA KUYOJ QHOCHA" a la Apertura Programática 32-0004-00 "CONSER. Y PROTECCIÓN FUENTES AGUA PLANTACIÓN FORESTAL MICRO CUENCA KUYOJ QHOCHA SACABA", por el monto de Bs. 100.000,00.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 3239 de fecha 15 de noviembre de 2005, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 036/2017



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR 7 Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de las siguientes Aperturas Programáticas:

N°	APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
1	28-0016-01	SERVICIOS DE MERCADOS	29.608,00	28-0000-02	SERVICIO Y EQUIPAMIENTO DE INTENDENCIA MUNICIPAL	29.608,00
2	35-0000-01	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO TERMINAL DE BUSES	110.000,00	35-0000-02	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO TERMINAL DE BUSES	110.000,00
3	99-0000-01	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS FUNCIONAMIENTO	1.000.000,00	22-0100-00	CONST. UNIDAD POLIDEPORTIVA SACABA	1.000.000,00
4	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	350.000,00	22-0000-02	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVAS	350.000,00
5	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	100.000,00	17-0000-06	MEJORAMIENTO PLANTA DE ASFALTO SACABA	100.000,00
6	99-0000-01	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS FUNCIONAMIENTO	35.600,00	13-0000-01	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	35.600,00
7	22-0000-04	FOMENTO AL DEPORTE DISTRITO PALCA	100.000,00	22-0000-05	MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO DISTRITO RURAL PALCA	100.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR el Traspaso Presupuestario de la Apertura Programática 32-0001-00 "IMPLEM. CUENCA PEDAGÓGICA KUYOJ QHOCHA" a la Apertura Programática 32-0004-00 "CONSER. Y PROTECCIÓN FUENTES AGUA PLANTACIÓN FORESTAL MICRO CUENCA KUYOJ QHOCHA SACABA" por el monto de Bs. 100.000,00.-



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 036/2017

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete años.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

